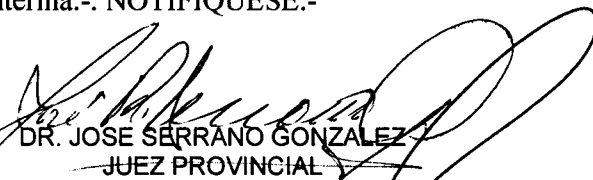
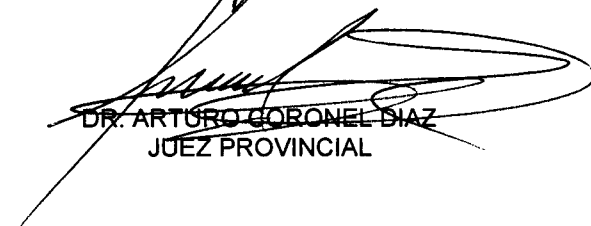


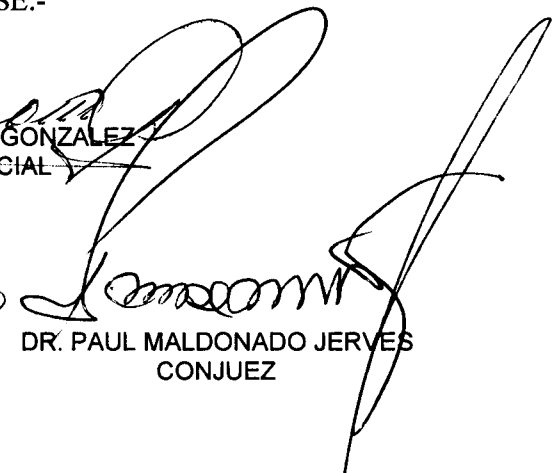
16 d' 3 4 10

PRIMERA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL Y TRANSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY. Cuenca, 4 de enero del 2010.-
Las 08h40

VISTOS: Comparece el Lcdo. Cicerón Raúl Bernal Espinoza Director Provincial de Educación del Azuay encargado y, al amparo de lo dispuesto en Art. 59 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control constitucional, deduce acción extraordinaria de protección a la sentencia dictada por esta Primera Sala Especializada de lo Penal de Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Azuay, dentro de la acción de protección que siguiera CARMEN JULIA ANDRADE AVECILLAS, RODRIGO EUGENIO FERNANDEZ VARGAS Y LAURA REBECA PAUTA PÉREZ en contra del la Dirección Provincial de Educación del Azuay, sentencia que fue dictada y notificada el 9 de diciembre del 2010, a las 08h59, en esta virtud de conformidad con lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone que se remita el expediente completo a la Sala de Admisión de la Corte Constitucional a la brevedad posible, dejando copias certificadas en su lugar, de acuerdo a lo establecido en el penúltimo inciso del Art. 62 ibídem. En cuenta la autorización que confiere a los doctores Patricia Rosales Martínez, Cecilia Ruales Reyes y Raúl Sánchez Sandoval y la casilla judicial señalada en Quito, como no se hace conocer la casilla judicial en la cual debe ser notificado ni la de la parte contraria, con el fin de que se ejerza el legítimo derecho a la defensa, notifíqueseles en las casillas judiciales señaladas en la acción de protección N. 290-10 que origina la presente acción. Oficiese al Juzgado Octavo de lo Civil del Cantón Cuenca, para que remita a esta Sala el expediente de primera instancia en originales, dejándose las copias ordenadas a fin de que sean remitidos los originales de la causa, a la Sala de admisión de la Corte Constitucional. En virtud de la acción de personal No. 172-DDCNJA-08, actúe la Dra. María Lorena Palacios como Secretaria Relatora Interina.-. NOTIFIQUESE.-



 DR. JOSE SERRANO GONZALEZ
 JUEZ PROVINCIAL


 DR. ARTURO CORONEL DIAZ
 JUEZ PROVINCIAL

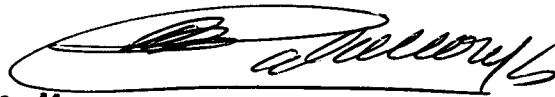

 DR. PAUL MALDONADO JERVES
 CONJUEZ

En Cuenca, martes cuatro de enero del dos mil once, a partir de las nueve horas y veinte y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué con la providencia que antecede a: CICERON RAUL BERNAL ESPINOZA en el casillero No. 575 del Dr./Ab. ROSALES MARTINEZ PATRICIA. ANDRADE AVECILLAS CARMEN JULIA, FERNANDEZ VARGAS RODRIGO EUGENIO Y PAUTA PEREZ LAURA REBECA en el casillero No. 1070 del Dr./Ab. POZO VIDAL XAVIER. Certifico:

PALACIOSL

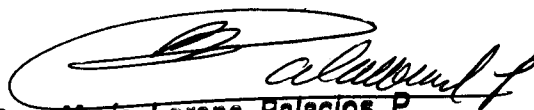

Dra. Maria Lorena Palacios P.
 SECRETARIA RELATORA INTERINA
 DE LA PRIMERA SALA ESPECIALIZADA
 DE LO PENAL Y TRANSITO DE LA CORTE
 PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY

RAZON: Siento como tal que mediante Oficio No. 004-SPSP-11 dirigido al Dr. Gustavo Almeida Bermeo Juez Octavo de lo Civil del Azuay, se dio cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior.- Certifico
Cuenca, 4 de enero del 2011



Dra. María Lorena Palacios P.
SECRETARIA RELATORA INTERINA
DE LA PRIMERA SALA ESPECIALIZADA
DE LO PENAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE
PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY

RAZON: Siento como tal que en esta fecha se obtienen copias certificadas de la acción de protección signada en esta instancia con el No. 290-10 seguida por PAUTA PEREZ LAURA, FERNANDEZ VARGAS RODRIGO Y ANDRADE AVECILLAS CARMEN JULIA en contra de la Dirección Provincial de Educación del Azuay.-
Certifico
Cuenca, 24 de enero del 2011



Dra. María Lorena Palacios P.
SECRETARIA RELATORA INTERINA
DE LA PRIMERA SALA ESPECIALIZADA
DE LO PENAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE
PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY